

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Corrección de errores en el pliego de licitación para la contratación del servicio de cafetería y vending en el C.D.M. Las Norias

201305140012823

IV.A.324

Se ha detectado un error tipográfico en la fórmula que aparece en el pliego administrativo, cláusula 22.2, donde se indica que las ofertas se valorarán atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la oferta } X = \frac{\text{Baja en la licitación de la oferta } X}{\left(\frac{\sum \text{Bajas ofertadas}_{(1)}}{\text{Número de ofertas}_{(2)}} \right) + 5} \cdot Y_{(3)}$$

Donde:

- (1): Sumatorio de las bajas de las ofertas presentadas
- (2): Número total de ofertas presentadas
- (3): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en la licitación.

Teniendo en cuenta que el precio de licitación es un precio mínimo, la fórmula debería ser la siguiente:

$$\text{Puntos de la oferta } X = \frac{\text{Alta en la licitación de la oferta } X}{\left(\frac{\sum \text{Altas ofertadas}_{(1)}}{\text{Número de ofertas}_{(2)}} \right) + 5} \cdot Y_{(3)}$$

Donde:

- (1): Sumatorio de las altas de las ofertas presentadas
- (2): Número total de ofertas presentadas
- (3): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en la licitación.

La fórmula utilizada varía únicamente en la sustitución de la palabra baja por la palabra alta.

Asimismo ha de entenderse que en el Anexo II Modelo de solicitud económica, el porcentaje que se indica en la última línea ha de hacer referencia al porcentaje de alta sobre el precio de licitación y no de baja.

En Logroño a 14 de mayo de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración de Logroño Deporte SA, Javier Merino Martínez.